MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100. ----------

A: ABOG. Abog. Gloria V. Benítez de Cantero, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCE No. 01/2018
FECHA: 12 de febrero de 2018

Sra. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado por Contratación por Excepción (CE) N° 01/2018, para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100.-**

Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.** Numeral 2. ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos.*** Inc. c) establece: ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".*** ----------

Que, el Art. 210° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: ***"las informaciones que Suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizarla transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*** -------

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá el Acta de Apertura de oferta y el sobre correspondiente a la oferta de la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** y las demás documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas. ----------

I) <u>CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Piego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro No. 1

CUADRO N° 1	
DOCUMENTACIONES LEGALES	DC INGENIERIA S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Listo de Precios	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personeria jurídica	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación por Excepción, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la oferta presentada.----------

II) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

CUADRO Nº. 2	FIRMA	
Items	DC INGENIERIA S.A.	MONTO
1	**TRABAJOS PREVIOS**	
1.1	Cartel de Obra (2m x 1mt según Especificaciones Técnicas	1.483.023
1.2	Limpieza preliminar: retiro de malezas sedimentos de tierra con barredores y sopladores mecánicos - Cotizar Montos Globales considerando 1 cuadra = 100 ml	2.528.267
1.3	Reparaciones varias de empedrado	24.656
2	**HORMIGON ARMADO**	
2.1	Baderes de HºAº fck 210 kg/cm2 - espesor 20cm sobre base telforc - incluye excavación	2.455.164
2.2	Cordón Cuneta de Hº	156.903
3	**PAVIMENTO ASFALTICO**	
3.1	Riego de Iga para regularización de empedrado RR-1C (consumo para regularización 0,8 Lt/m2)	7.536
3.2	Regularización Asfáltica sobre empedrado (50 kg/m2)	469.203
3.3	Riego de Iga para carpeta asfáltica RR-1C (consumo 0,6 Lt/m2)	7.536
3.4	Carpeta asfáltica de espesor 5,5cm (80 kg/m2)	549.157
4	**VARIOS**	
4.1	Señalización horizontal *2 franjas laterales ambos lados anchos 10cm * 1 franja central separadora de carriles ancho 10cm)	

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** representado por el **Ing.**

Luis Alberto Duarte Luraghi presenta una oferta económica y ventajosa y se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".*** ----------

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que el precio ofertado por la Empresa **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...; "*** ----------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** ha presentado el formulario de Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Fernando Fabián Rotela Franco
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
D. ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaría de la Función Pública que el oferente no se halla individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 **"DE LA FUNCION PUBLICA".**----------

V) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación por Excepción No. 01/2018, **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100** dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.-

VI) CONCLUSION

Este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN.** ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: :*** *inc. b)* ***por desastres producidos fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"...; de la*** **Ley No. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y el Art. 19 **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.** Numeral 1. ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** **inc. d)** ***En los casos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad do la Convocante.*** Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos,*** inc. c) ***Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...,*** **del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005** ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".***----------

Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** representado por el Señor **Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi** es una oferta económica y ventajosa y ha dado cumplimiento a todos los requerimientos técnicos solicitado por la convocante a un precio acorde a lo existente en el mercado. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* este Comité **CONCLUYE,** de

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Fernando Fabián Rolón Franco
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
ESTER VERA RUIZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa Vía Excepción (CE) No. 01/2018 para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL"**, **ID.: 341100** a la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** representada por el Ing. **Luis Alberto Duarte Luraghi,** por un valor máximo de **Gs. 1.500.000.000 (GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES)** ----------

Itá, 12 de febrero de 2018

Lic. Digno Ramón Caputo F.
Secretario General

Fernando Fabian Rotela Franco
Director de Obras

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz
Directora Adm. y Finanzas

Abog. Atilio Manuel Aquino F.
Encargado U.O.C.

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay